

EDICTO N°237

HÁBEAS CORPUS PREVENTIVO PRESENTADA POR LA LICENCIADA ARACELYS BATISTA BARRERA, A FAVOR DEL SEÑOR JULIO ISACIO ARCIA GUERRERO CONTRA EL JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, Panamá, cinco (5) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Procedente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, reingresa a éste Tribunal Superior **Acción de Hábeas Corpus**, toda vez, mediante Resolución de ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se establece:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el desistimiento presentado por la Licenciada Aracelys Batista Barrera respecto al recurso de apelación presentado contra la Sentencia de 1ra Inst.Habeas Corpus N009-24 de 4 de junio de 2024, por la cual, el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá declaró legal la orden de detención decretada contra Julio Isacio Arcía Guerra, por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, mediante Oficio N°3350 de 24 de mayo de 2024, dentro del proceso penal seguido en su contra, por el delito de Concusión.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
(FDO). LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** lo desfijo y agregó a sus antecedentes.

SECRETARIA